

**45.588/07. Resolución del Juzgado Marítimo Permanente número 4 de Cádiz, relativa a la asistencia marítima número 25/07 y otros.**

Don Francisco Javier Fuerte Santiago, Capitán Auditor del Cuerpo Jurídico Militar, Juez Marítimo Permanente de Cádiz, Huelva, Algeciras y Málaga.

Hago saber: Que por este Juzgado Marítimo se instruyen la unidad relación de expedientes de asistencia marítimas que se enumeran a continuación:

Expediente 25/07 con motivo de la asistencia marítima a la «Pontona» de nueva construcción pertenecientes a Dragados y Construcciones, S.A. por el remolcador «Joaquín Torres», fecha en que se llevó a cabo la asistencia, entre los días 16 y 17 de febrero de 2005 en aguas de la ría de Huelva.

Expediente 28/07 con motivo de la asistencia marítima prestada por el remolcador «Remolcanosa Cinco» a la embarcación deportiva de nacionalidad francesa «Dont't Panic», los días 20 y 21 de mayo de 2007 en aguas del Mediterráneo.

Expediente s/n con motivo de la asistencia marítima prestada al pesquero denominado «El Morico» por el remolcador «Salvamar Alboran», el día 11 de junio de 2007 en aguas del Estrecho.

Expediente s/n con motivo de la asistencia prestada al remolcador de bandera de Bratislava por el remolcador «Remolcanosa Cinco», entre los días del 8 al 10 de junio de 2007 en aguas del Mediterráneo.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 (B.O. núm. 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados a dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Cádiz edificio Subdelegación de Defensa en Cádiz, c/ Paseo de Carlos III, n.º 3, 11.003 Cádiz, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Cádiz, 27 de junio de 2007.—El Capitán Auditor, Juez Marítimo Permanente, Francisco Javier Fuerte Santiago.

**45.710/07. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre notificación Resolución de contrato a don José Moreno Ruiz.**

Desconociéndose el actual domicilio de don José Moreno Ruiz, por no hallársele en el de la Avda. Carlos III, n.º 11, 2.º-A, de San Fernando, de cuyo contrato de cesión de uso es titular, se hace saber que por la Dirección General del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, se ha formulado con fecha 30 de mayo de 2007, resolución de desahucio por impago, por la causa contemplada en la letra a) («La falta de pago del canon arrendatario de uso o de las cantidades cuyo abono haya asumido o sean repercutibles al usuario correspondientes a tres mensualidades») del artículo 10, párrafo 1.º, de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas, y el artículo 35 del Real Decreto 991/2000, de 2 de julio, de desarrollo de aquella. Dicha resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación, en base a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o el correspondiente al domicilio del interesado en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación de acuerdo con los artículos 10.1.i.), 14.1, regla segunda y 46 de la Ley 28/1998, de 23 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de julio de 2007.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

**45.781/07. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre propuesta de resolución de don Francisco Antonio Zea Pasquín.**

Desconociéndose el actual domicilio de don Francisco Antonio Zea Pasquín, titular del contrato de cesión de uso de vivienda militar, por no hallársele en el del Poblado Naval, Zona 11-2327, de Rota (Cádiz), se le hace saber que, por la Instructora del expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda militar, se ha formulado con fecha de 13 de junio de 2007, propuesta de resolución, por la causa de resolución de contrato de vivienda militar contemplada en el artículo 10.1.e) («Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

Durante el plazo de ocho días, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente propuesta de resolución, podrá alegar cuanto considere conveniente a su defensa, en relación con la propuesta formulada, que se elevará con todas las actuaciones y alegaciones formuladas, para su resolución definitiva al Director general Gerente del INVIFAS.

Madrid, 3 de julio de 2007.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

**45.782/07. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre notificación requerimiento previo de desalojo vivienda por impago a don Santiago Framit López.**

Desconociéndose el actual domicilio de don Santiago Framit López, titular de la vivienda militar sito en la calle Sondica, n.º 5, 2.º derecha, de Madrid, se hace saber que recaída resolución de la Dirección General del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, de fecha 27 de marzo de 2003, por el Director General Gerente, se le requiere para que en un plazo máximo de quince días, a partir del día siguiente a la publicación del presente requerimiento, manifieste expresamente si consiente, o no la entrada en su domicilio sito en Madrid, calle Sondica, n.º 5, 2.º derecha, al efecto de proceder al lanzamiento. Si transcurrido el plazo señalado no se ha recibido su autorización, se entenderá denegada a efectos de solicitar la autorización de entrada en la vivienda.

Madrid, 3 de julio de 2007.—La Jefa de Subunidad de Expedientes, Cristina Úbeda Murillo.

**45.783/07. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre notificación del Lanzamiento de vivienda de don Fermín Aguilera Clavijo.**

No habiéndose podido notificar el acto de ejecución de la resolución de desahucio dictada en el expediente incoado a don Fermín Aguilera Clavijo, por no hallársele en el del Poblado Naval de Rota, Zona 11, vivienda n.º 2477, bajo izqda., se le hace saber por el Director general Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, que por haber decaído en su derecho a ocupar la misma, y habiéndose obtenido la preceptiva Autorización Judicial de entrada en domicilio, por Auto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 3 de Cádiz, de fecha 13 de junio de 2007, se ha acordado proceder a su ejecución el próximo día 13 de julio de 2007, a las 11:00 horas de la mañana. Para dicho lanzamiento se ha solicitado el auxilio de la Autoridad Gubernativa, habiéndose designado representante de este Instituto a don Pablo Mielgo Caballer. Se le invita a desalojar de personas, muebles y enseres la vivienda, antes de la indicada fecha, poniendo a disposición de este Instituto las llaves correspondientes, ya que el lanzamiento se llevará a cabo ineludiblemente en la fecha indicada.

Madrid, 3 de julio de 2007.—La Jefa de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

**45.784/07. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre requerimiento previo de desalojo de don Carlos Romero García.**

Desconociéndose el actual domicilio de don Carlos Romero García, por no hallársele en el de la calle Ximénez Sandoval, n.º 4, 2.º-6, de Valencia, se le hace saber que, por el Director general Gerente para la vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda que ocupa, se ha formulado con fecha 5 de junio de 2007, requerimiento previo de desalojo, de conformidad con lo prevenido en el artículo 95 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y a la vista de la Resolución del Director General Gerente de fecha 12 de febrero de 2007, se ha acordado ejecutar la resolución de desahucio procedente del expediente n.º 100/06, a cuyo efecto le requiero para que en un plazo máximo de quince días, a partir del día siguiente a la publicación de este escrito, manifieste expresamente si consiente, o no, la entrada en su domicilio de la calle Ximénez Sandoval, n.º 4, 2-6, de Valencia, a los efectos de proceder al lanzamiento. Si transcurrido el plazo señalado, no se recibe en este Instituto su autorización, se entenderá denegada a efectos de solicitar la autorización de entrada en la vivienda militar.

Madrid, 3 de julio de 2007.—La Jefa de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

**45.785/07. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre requerimiento de desalojo de doña María Pilar Saura Guillén.**

Desconociéndose el actual domicilio de doña María Pilar Saura Guillén, ex cónyuge del que fuera titular del contrato de cesión de uso de la vivienda militar, don Juan Antonio Cuadrillero Araujo, por no hallársele en el del Paseo Virgen del Puerto, n.º 37, 7.º C, de Madrid, se le hace saber que, por el Director general Gerente de este Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en las actuaciones previas al expediente que en su caso se incoe, se ha dictado con fecha de 15 de junio de 2007, requerimiento de desalojo, por la causa de resolución de contrato contemplada en el artículo 10.1.g) («El fallecimiento del titular si no existen beneficiarios definidos en el artículo 6, o el de éstos en su caso») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la citada norma, mediante el presente escrito se le requiere para que proceda a desalojar voluntariamente la citada vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, dado que en caso contrario, al amparo de lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, se incoará el correspondiente expediente administrativo de desahucio.

Madrid, 3 de julio de 2007.—La Jefa de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

**45.786/07. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre resolución de contrato de don Juan Benigno Salas Guerrero.**

Desconociéndose el actual domicilio de don Juan Benigno Salas Guerrero, titular del contrato de cesión de uso de vivienda militar, por no hallársele en el de la calle Jardín del General, n.º 5, 4.º, derecha, de Algeciras (Cádiz), se le hace saber que, por el Director general Gerente del Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas, en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda militar, se ha dictado con fecha de 21 de junio de 2007, Resolución de contrato, por la causa contemplada en el artículo 10.1.e) («Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin»), de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, la presente resolución agota la vía administrativa, y contra la misma podrá formular en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a